



BASES DE LA CONVOCATORIA EXTERNA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL (CONTRATO DE RELEVO) DE UN PUESTO DE LA OCUPACIÓN "TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN" SUJETO A CONVENIO COLECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

I. INTRODUCCIÓN

Este proceso de selección es un sistema que trata de identificar a las personas que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades, aptitudes, y comparando aquellas que ofrece con las requeridas para el puesto de trabajo. Con este sistema se pretende asegurar el éxito de la persona seleccionada en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso del empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos y el I Plan de Igualdad de las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado.

De acuerdo con las necesidades organizativas, la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Almería, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la contratación temporal mediante Concurso-Oposición de UN puesto Dentro de Convenio de la ocupación "Técnico de Recursos Humanos y Organización", en la modalidad de relevo, vinculado a la jubilación parcial de un trabajador sujeto a Convenio de la Autoridad Portuaria de Almería.

II. OBJETO, ÁMBITO Y NORMATIVA REGULADORA

2.1. Objeto.- Es objeto de las presentes bases la regulación de las normas generales y requisitos a los que se ajustarán la convocatoria y las pruebas de evaluación del proceso de selección para cubrir **UN (1)** puesto temporal de la ocupación **TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**, (Grupo II, Banda II, Nivel 2) en la Autoridad Portuaria de Almería, mediante contrato de relevo, que se celebrará por el 75% de la jornada ordinaria y cuya duración se extenderá hasta la fecha en la que el trabajador en situación de jubilación parcial alcance la edad de jubilación ordinaria (prevista para el año 2022).

2.2. Ámbito territorial y funcional.- El proceso de selección se convoca y celebrará en el ámbito territorial y funcional de la Autoridad Portuaria de Almería.

2.3. Normativa reguladora.- En lo relativo a la normativa reguladora el proceso se ajustará a lo dispuesto en estas Bases, y en el II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, siendo de aplicación, en lo no previsto en las mismas, las prescripciones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificadas por la Ley 4/1999, así como la normativa general que también sea de aplicación.



III. PUESTOS OFERTADOS

Misión principal:

Colaborar en la coordinación y realizar, en el marco de la planificación establecida para la función, las actividades relacionadas con la gestión, desarrollo, organización y administración de recursos humanos, garantizando el desarrollo de las estrategias establecidas en tal materia.

Funciones principales:

- Garantizar el cumplimiento de las estrategias establecidas en el ámbito de organización y recursos humanos, proponiendo mejoras en el desarrollo del mismo.
- Colaborar en la coordinación y realización de las políticas de gestión y desarrollo de recursos humanos (selección, formación, comunicación interna, movilidad, planificación, retribución, etc.).
- Asesorar a otros departamentos en materia de organización (jerárquica y funcional).
- Informar al personal en temas relativos a legislación laboral y de seguridad social.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales (Comité de Seguridad y Salud, formación, etc).
- Dar apoyo en actividades relacionadas con la representación social (negociación colectiva, etc).
- Realizar las actividades de administración de personal (contratación, altas y bajas, nóminas, seguros sociales, control de personal, expedientes disciplinarios, permisos, licencias, gastos, etc.).
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

Perfiles competenciales de la ocupación:

Los perfiles mínimo y máximo de la ocupación objeto de esta convocatoria son, de acuerdo con el II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, los siguientes:

	AL	AS	CA	CM	CO	CR	DE	DI	GE	GO	GR	IN	IN	LA	MA	NA	NO	OP	PR	RE	SE	SI	SO	SA	TR	US	CO	GE	LI	NE	PL	TR				
	ASesoría JURÍDICA	CAalidad	COmercial y MARKETING	COmpras y SUMINISTROS	COmunicación y RELACIONES	COnservación y MANTENIMIENTO	COntabilidad y AUDITORIA	DEsarrollo DE PROYECTOS	DEsarrollo DE RECURSOS HUMANOS	DIbujO TÉCNICO y TOPOGRAFIA	GEstión DE ACTIVIDADES PESQUEÑAS	GEstión DE DOMINIO PÚBLICO	GEstión DE MERCANCIAS	GEstión DOCUMENTAL	GEstión ECONOMICO FINANCIERA y IDIOMAS	INFRAESTRUCTURAS	LOGÍSTICA E INTERMODALIDAD	MEDIO AMBIENTE	MULTICA PORTUARIA	NORMATIVA PORTUARIA	OPERACIONES y SERVICIOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RELACIONES LABORALES	SECTOR y ESTRATEGIA PORTUARIA	SEGURIDAD INDUSTRIAL	SEGURIDAD OPERATIVA	SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACION	TRAFICO DE PASAJEROS	USO y EXPLOTACION DE SISTEMAS	COMUNICAR	GESTIONAR	LIDERAR	NEGOCIAR	PLANIFICAR	TRABAJO EN EQUIPO	
PERFIL ÓPTIMO DE LA OCUPACIÓN	1	1	1	0	1	0	0	0	3	0	1	1	1	2	1	1	0	0	1	0	1	1	2	3	1	1	0	0	1	2	2	2	1	2	2	2
PERFIL MÍNIMO DE LA OCUPACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	1	2	1	1	1	0	2	



La definición de las competencias técnicas y genéricas en las variables de graduación del perfil competencia, se establecen en el Sistema de Gestión por Competencias del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, publicado en el «BOE» de 11 de enero de 2006.

Nivel retributivo asociado: El salario bruto anual correspondiente al nivel retributivo Grupo II, Banda II, nivel 2, se ajustará al II Convenio Colectivos de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias y al porcentaje de jornada en el que formalizarán los contratos para la prestación de sus servicios.

IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad:

- a) Tener nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.

3. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Diplomatura, Ingeniería Técnica, Formación Profesional de Grado Superior o equivalente. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

4. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

5. Los aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.



6. No haber sido separados del servicio o despedidos por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.
7. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

La persona que resulte seleccionada deberá acreditar estar inscritas como desempleadas en la correspondiente Oficina de Empleo del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal), o bien tener concertado con la empresa un contrato de duración determinada, tal y como se establece el artículo 9 del Real Decreto-Ley 5/2013 de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo, y la Disposición final primera de la Ley 27/2011 de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.

V. SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud según el modelo recogido en el **Anexo I** de esta convocatoria y dirigirla a la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Almería. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria (de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas), en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o a través del Registro Telemático www.apalmeria.com/Administración/Administración Electrónica, acompañada de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para el puesto solicitado.

En caso de no presentarse en el Registro de la Autoridad Portuaria de Almería, el interesado deberá enviar, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el resguardo del registro correspondiente con la fecha de entrada en la unidad registral a través del correo electrónico secretaria_tribunal@apalmeria.com. Sin cumplir este requisito no será admitida la solicitud en el caso de que se recibiera fuera del plazo establecido. Tampoco serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias. Dicho plazo será de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria.

El modelo de solicitud podrá descargarse de la página web de la Autoridad Portuaria de Almería, www.apalmeria.com. Asimismo, el modelo será facilitado gratuitamente en la Autoridad Portuaria de Almería (C/Muelle de Levante s/n).

2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
4. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.



5. Las Bases de la convocatoria se publicarán obligatoriamente en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de Almería www.apalmeria.com
6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
8. En la solicitud, los candidatos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.
9. A las solicitudes deberán acompañarse los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
 - b) Fotocopia de la titulación académica requerida en punto IV, 3 de la convocatoria.
 - c) Currículum Vitae elaborado de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación a la definición del puesto a cubrir
 - d) Documentos acreditativos de los méritos alegados que deberán presentarse numerados y en el orden consignado en el Historial Académico, formativo y profesional (*anexo solicitud*):
 - Para acreditar la experiencia profesional deberá presentarse Informe de la Vida Laboral actualizado y copia de los contratos de trabajo o certificaciones emitidas por la entidad o empresa en la que el candidato haya prestado los servicios, donde se haga constar las funciones efectivamente desempeñadas, la categoría profesional y el tiempo trabajado.
 - Para acreditar el mérito de formación y otros méritos deberá presentarse copia de los certificados y/o diplomas de formación. En el caso de los idiomas, se presentará copia de los certificados oficiales.
 - e) Modelo de Autobarefacción de méritos, cumplimentado y firmado (disponible en la página web de la Autoridad Portuaria de Almería).
 - f) Declaración jurada que acredite los requisitos 4 y 6 del apartado IV (**Anexo II** de las Bases).
 - g) Cualquier otra documentación que guarde relación con la ocupación y que el/la candidato/a considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura.
10. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **6 de agosto de 2018**, a las **.14:00** horas.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional. Su publicación deberá efectuarse en el plazo máximo **DE DIEZ DÍAS HÁBILES**.



3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivarán su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.
4. Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal.
5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva. Esta Resolución deberá ser publicada dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la finalización del plazo de alegaciones.
6. En dicha resolución, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso de selección.
7. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los candidatos la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, deberá publicar resolución excluyendo al candidato del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

VII. TRIBUNAL

1. El Tribunal designado por la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Almería, estará conformado por un Presidente y cuatro vocales, dos de los cuales han sido propuestos por la representación social de los trabajadores, siendo su composición la siguiente:
 - D. José Manuel Sánchez del Águila Rubio (Presidente)
 - D^a. Carmen García Morales (Vocal/Secretaria)
 - D. José Antonio Cuesta Durbán (Vocal)
 - D. José Luís Doucet López (Vocal)
 - D. David Jesús Siles Juárez (Vocal)
2. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.
3. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
4. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.



5. Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, comunicándolo al Presidente de la Autoridad Portuaria.
6. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias antes mencionadas.
7. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La recusación se planteará por escrito en el Registro General de la Autoridad Portuaria (C/Muelle de Levante s/n), o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.
8. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

VIII. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

	Puntuación	
FASE DE OPOSICIÓN		45 puntos
• Fase evaluación competencias técnicas	30 puntos	
• Fase evaluación competencias genéricas	15 puntos	
FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS		48 puntos
• Experiencia Laboral	30 puntos	
• Titulación Académica	8 puntos	
• Formación Complementaria	8 puntos	
• Titulación Oficial en Idiomas	2 puntos	
ENTREVISTA PERSONAL		7 puntos

8.1. FASE DE OPOSICIÓN

8.1.1.- EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS TÉCNICAS

A) Prueba de Conocimiento de Competencias Técnicas

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de un test para evaluar los conocimientos sobre las competencias técnicas competenciales de la ocupación "Técnico de Recursos Humanos y Organización" que versará sobre las materias y referentes legislativos contenidos en el Anexo III de estas Bases.



El cuestionario tipo test estará compuesto por **50 preguntas**, cada una de las cuales tendrá varias posibles soluciones, de las que tan solo una será válida. Todas las respuestas contestadas correctamente sumarán **0,3 puntos**, las respuestas incorrectas se penalizarán con un tercio del valor de una correcta y las respuestas en blanco no supondrán ninguna puntuación en la valoración del ejercicio.

El resultado de la prueba será la suma de los puntos obtenidos. **La puntuación máxima** en esta prueba es de **15 puntos**, y será necesario para superarla que las personas aspirantes obtengan un **mínimo de 7,5 puntos**.

El Tribunal determinará antes del inicio de la prueba el tiempo máximo para su realización.

B) Prueba de Desempeño de Competencias Técnicas

Se realizará uno o varios supuestos relacionados con el desempeño de las competencias técnicas asociadas con la plaza de la convocatoria, al objeto de calificar la manera de resolución del candidato/a en relación a las tareas y funciones propias de la ocupación de "Técnico de Recursos Humanos y Organización".

La calificación final de esta prueba vendrá determinada por la suma de los resultados obtenidos en los distintos supuestos que pueden integrar la prueba.

La **puntuación máxima de la prueba** será de **15 puntos**, y para superarla será necesario que el/la aspirante obtenga una **puntuación mínima de 7,5 puntos**.

8.1.2. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS GENÉRICAS.

Tendrá por objeto valorar las cualidades, habilidades y aptitudes personales y profesionales para el desarrollo idóneo de la ocupación de Técnico de Recursos Humanos y Organización, según el nivel de las competencias genéricas que se especifican en el perfil competencial recogido en el apartado III de estas bases.

La evaluación de las competencias genéricas se podrá llevar a cabo mediante la realización de una o varias pruebas psicotécnicas de modo grupal o individual, tales como baterías de test, entrevistas, dinámicas de grupo, etc.

Para la realización de las pruebas, el Tribunal podrá requerir el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar.

La **puntuación máxima global** de la evaluación de competencias genéricas será de **15 puntos**, requiriendo los aspirantes obtener una **puntuación mínima de 7,5 puntos para superarla**.

8.2. VALORACIÓN DE MÉRITOS

Consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados por los participantes que hayan superado la fase de oposición, siendo su **puntuación global máxima de 48 puntos**.

La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los siguientes apartados:



A) EXPERIENCIA LABORAL

El Tribunal valorará los años de experiencia profesional de los candidatos en puestos de idéntica naturaleza al que se solicita teniendo en cuenta la similitud de las funciones desarrolladas y las responsabilidades desempeñadas con arreglo al siguiente baremo:

- a) 0,50 puntos por mes trabajado o fracción de servicios prestados como personal laboral de una Autoridad Portuaria del Sistema Portuario Estatal, en puestos de similar categoría, realizando específicamente trabajos de administración de personal (confección de nóminas, elaboración de seguros sociales, normativa fiscal asociada a nóminas, afiliaciones, etc.).
- b) 0,20 puntos por mes trabajado o fracción de servicios prestados en otras Administraciones Públicas o empresas privadas, en puestos de similar categoría, realizando específicamente trabajos de administración de personal (confección de nóminas, elaboración de seguros sociales, normativa fiscal asociada a nóminas, afiliaciones, etc.).
- c) 0,10 puntos por mes trabajado o fracción de servicios prestados en puestos de similar categoría, realizando el resto de las funciones propias del puesto de "Técnico de Recursos Humanos y Organización".

La **puntuación máxima** global de la experiencia profesional será de **30 puntos**, y para acreditarla deberá presentarse Informe actualizado de Vida Laboral, copia de los contratos de trabajo y/o certificaciones de la entidad o empresa donde haya prestado los servicios, en la que consten las funciones efectivamente desempeñadas por el candidato, categoría profesional y el tiempo trabajado, según se establece en el punto V.9º de las presentes bases.

B) TITULACIÓN ACADÉMICA.

Se valorará estar en posesión de las siguientes titulaciones universitarias, según el siguiente baremo:

Titulación	Puntos
Licenciatura o Grado en Ciencias del Trabajo	8
Grado en Relaciones Laborales y RRHH	8
Diplomatura en Relaciones Laborales	6
Licenciatura o Grado en Derecho	5
Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas	4
Licenciatura o Grado en Ciencias Políticas y Administración	4
Licenciatura o Grado en Ciencias Económicas o Empresariales	3
Formación Profesional II Grado Superior en Administración y Finanzas	2
Resto de Licenciaturas o Grados Universitarios	2
Resto de Diplomaturas Universitarias	1

La **puntuación máxima** de este apartado será de **8 puntos**. En caso de presentar varias titulaciones, solo se valorará la titulación de mayor grado que posea el/la aspirante.

C) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se valorará la formación no reglada realizada por los aspirantes y que estén relacionados con las competencias técnicas relacionadas con el puesto a desempeñar según el siguiente baremo:



Cursos relacionados con la Competencia	Valoración	Puntuación Máxima
Asesoría Jurídica	0,010 puntos por hora	1
Calidad	0,010 puntos por hora	1
Comercial y Marketing	0,010 puntos por hora	1
Comunicación y Relaciones Institucionales	0,010 puntos por hora	1
Desarrollo de Recursos Humanos y Organización	0,020 puntos por hora	3
Gestión de Actividades Pesqueras	0,010 puntos por hora	1
Gestión de Dominio Público	0,010 puntos por hora	1
Gestión de Mercancías	0,010 puntos por hora	1
Gestión Documental	0,020 puntos por hora	2
Gestión Económico-Financiera y Presupuestaria	0,010 puntos por hora	1
Medio ambiente	0,010 puntos por hora	1
Normativa Portuaria	0,010 puntos por hora	1
Operaciones y Servicios Portuarios	0,010 puntos por hora	1
Prevención de Riesgos Laborales	0,020 puntos por hora	2
Relaciones Laborales	0,020 puntos por hora	3
Sector y Estrategia Portuaria	0,010 puntos por hora	1
Seguridad Industrial	0,010 puntos por hora	1
Tráfico de Pasajeros	0,010 puntos por hora	1
Uso y Explotación de Sistemas (Excel y Word)	0,020 puntos por hora	2

En las fotocopias de los certificados o diplomas aportadas por los aspirantes para acreditar la formación deberá figurar la siguiente información: Número de horas de duración, Fecha de celebración y sello o anagrama de la entidad que lo organiza y programa desarrollado.

No se valorarán los cursos inferiores a 10 horas, las horas invertidas en cursos de la misma materia, ni los títulos de acciones formativas en los que no queden reflejados las horas lectivas, así como su contenido.

La puntuación global máxima de este apartado será de 8 puntos

IDIOMAS

Se valorarán las certificaciones oficiales en los idiomas de inglés o francés, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (M.C.E.R.L.), con el siguiente baremo:

	Puntuación
Nivel B1 del MCERL	1,0
Nivel B2 del MCERL	1,5
Nivel C1-C2 del MCERL	2,00

En caso de estar en posesión de varias certificaciones de un mismo idioma, sólo se valorará la de mayor nivel.

La puntuación máxima global de este apartado será de 2 puntos.

8.4. Entrevista Personal



Ira destinada a verificar la idoneidad del candidato para el desempeño del puesto de Facturación, considerando las competencias técnicas y cualidades necesarias para poder desempeñar los cometidos y responsabilidades de la ocupación. Tendrá una **puntuación máxima de 7 puntos**, pudiendo el Tribunal contratar el asesoramiento de una empresa externa para su realización.

IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

1. Los aspirantes serán convocados a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.
2. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicas con una antelación de al menos **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, con indicación de la fecha, hora y lugar de celebración de las mismas. Estos anuncios se efectuarán en el tablón de anuncios del edificio administrativo de la Autoridad Portuaria y a través de la página web de dicho Organismo.
3. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión del proceso selectivo.
4. Concluida cada una de las pruebas del proceso, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del edificio administrativo de la Autoridad Portuaria y a través de la página web de la Autoridad Portuaria de Almería, la relación de aspirantes que hayan sido considerados aptos, con indicación de la puntuación obtenida, cuando a ella haya lugar.
5. Los aspirantes podrán solicitar la revisión de la puntuación obtenida en cada una de las pruebas mediante escrito presentado en el Registro General de la Autoridad Portuaria, dirigido al Tribunal, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de cada una de las listas provisionales. Resueltas las reclamaciones, la lista de puntuaciones de cada prueba se elevará a definitiva.
6. La actuación de los aspirantes en las pruebas a realizar será por orden alfabético.

X. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final de los candidatos considerados "aptos" en la fase de oposición, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la misma, más la puntuación obtenida en la valoración de los méritos y en la entrevista personal, conforme con lo indicado en el apartado VIII de las presentes bases.
1. La puntuación ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.
3. El número de candidatos propuestos para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.
4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, el Tribunal acordará la realización de alguna prueba adicional de evaluación a dichos candidatos, siendo elegido aquel que obtenga la mayor puntuación en la misma.



XI. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso y publicará en el tablón de anuncios del edificio administrativo de la Autoridad Portuaria de Almería y en su página web, las puntuaciones de los aspirantes aprobados por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación.
2. En el supuesto de que no existiese ningún candidato que hubiese superado el referido proceso por no haber obtenido la puntuación mínima establecida en la fase de oposición, el Tribunal elevará a la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Almería, propuesta para dejar desierto el proceso.
3. El/la aspirante seleccionado/os en esta fase del proceso, dispondrán de un plazo de siete días naturales desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar en el Registro General, o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia compulsada del título exigido en la base IV de la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
 - b. Fotocopias compulsadas de títulos, certificaciones y diplomas, no siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se detallan en la solicitud y no se acrediten documentalmente.
 - c. Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeles.
4. El organismo declarará la exclusión del candidato/a, si transcurrido dicho plazo, no presente, completa, la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los interesados por falsedad en la solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la oportuna comunicación al Tribunal, pudiendo éste en caso de desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo anteriormente mencionado.
5. Transcurridos los plazos anteriormente previstos y presentada la documentación necesaria, el organismo portuario resolverá la convocatoria y publicará la lista definitiva de aprobados en el tablón de anuncios del edificio administrativo de la Autoridad Portuaria de Almería y en su página web.
6. La Resolución se elevará a la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Almería para su aprobación a efectos de proceder a la contratación temporal mediante contrato de relevo, de la persona seleccionada.
7. Ante la renuncia del candidato seleccionado, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para contratar al siguiente candidato de la lista de candidatos que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún otro candidato que hubiese superado el referido proceso.



8. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante el Presidente del organismo portuario convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Contra la Resolución de la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Almería recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley.
10. En relación a la evaluación de competencias técnicas y genéricas, la publicación de las listas tras el proceso, sólo contendrá la calificación de "apto" o "no apto". Todo ello sin perjuicio de que en las respectivas Actas del Tribunal Calificador se recojan las calificaciones completas a los efectos de posibles reclamaciones judiciales.
11. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible. Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como a los méritos alegados en los distintos "currículum vitae" de los aspirantes, en dónde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales.
12. Los datos personales de los candidatos sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.
13. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web www.apalmeria.com y en el tablón de anuncios del edificio administrativo de la Autoridad Portuaria de Almería.

XII. CONTRATACIÓN Y PERÍODO DE PRUEBA

1. La persona seleccionada será contratada como personal laboral temporal de la Autoridad Portuaria de Almería, mediante contrato de relevo a jornada parcial (75%), para desempeñar los cometidos de la ocupación "Técnico de Recursos Humanos y Organización" encuadrado en el Grupo II, Banda II, Nivel 2.
2. Se entenderá que renuncia al mismo y será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez superado el plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo.
- * 3. Ante la renuncia de la persona seleccionada, bien de forma tácita como consecuencia de su no incorporación a puesto de trabajo en la fecha señalada al efecto, o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita la contratación del siguiente candidato de la lista de aprobados según el orden de puntuación, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún otro candidato que hubiese superado el referido proceso.



4. Será necesario la superación de un reconocimiento médico acorde con el puesto a cubrir en la convocatoria y de carácter excluyente, mediante la aplicación de técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.
5. El candidato una vez dado de alta como trabajador temporal en el Organismo deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado; en el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.

XIII. NECESIDADES URGENTES DE PERSONAL

Una vez concluido el proceso selectivo, y con el fin de agilizar, en su caso, las contrataciones temporales del servicio que pudieran producirse la ocupación "Técnico de Recursos Humanos y Organización" con un nivel retributivo similar o diferente al de la plaza objeto de la convocatoria, se aprovecharán las actuaciones ya realizadas en el proceso, de forma que aquellas personas que hayan superado el mismo y tengan las calificaciones inmediatamente posteriores al aspirante seleccionado, podrán ser llamados para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, durante un plazo máximo de 18 meses desde la fecha de publicación de la lista final y nominativa de aprobados, de acuerdo al art. 13 del II Convenio Colectivo.

XIV. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales que nos proporcionen los candidatos del proceso selectivo serán tratados por la AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA con la finalidad de llevar a cabo el proceso de selección, previsto en las Bases de la Convocatoria.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras dure el proceso de selección, no se solicite su supresión por el interesado o durante el plazo que fije la normativa aplicable en la materia.

La legitimación para el tratamiento de datos se produce en el momento en que el candidato rellena la solicitud para presentarse a la Convocatoria y acepta las presentes Bases. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

El interesado puede ejercer los derechos de acceso a sus datos personales, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación de tratamiento, oposición, portabilidad, derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas, así como la revocación del consentimiento prestado. Para ello podrá dirigir un escrito a Muelle de Levante s/n - 04001 Almería o también puede enviar un email a protecciondedatos@apalmeria.com, adjuntando documento que acredite su identidad. Además, el interesado puede dirigirse a la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente para obtener información adicional o presentar una reclamación.

Almería, 11 de julio de 2018



Anexo I – Modelo de solicitud y de Historial Académico y Profesional

PROCESO SELECTIVO		
OCUPACIÓN:		
NIVEL RETRIBUTIVO:	SISTEMA DE SELECCIÓN:	
DATOS PERSONALES		
Apellidos:		Nombre:
DNI	Fecha de nacimiento:	Teléfono fijo y/o móvil:
Domicilio:	Código postal:	Localidad:
Provincia:	Correo Electrónico:	
TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA CONVOCATORIA	CENTRO de Expedición	AÑO Expedición
PERMISOS DE CONDUCCIÓN EXIGIDOS CONVOCATORIA	Válido desde el	Válido hasta el

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitida en el proceso selectivo al que se refiere la presente instancia y **DECLARA** bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella, que asume y acepta las bases establecidas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Almería, a de de EL/LA INTERESADO/A	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A ESTA SOLICITUD: <input type="checkbox"/> Historial Académico y Profesional (Anexo Solicitud) <input type="checkbox"/> Fotocopia DNI <input type="checkbox"/> Fotocopia Titulación académica <input type="checkbox"/> Curriculum vitae <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa experiencia profesional <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa formación <input type="checkbox"/> Autobaremación méritos <input type="checkbox"/> Declaración jurada
Fdo.:	

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que nos proporciona mediante el cumplimiento de esta solicitud serán tratados por la AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA con la finalidad de llevar a cabo el proceso de selección, previsto en las Bases de la Convocatoria.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras dure el proceso de selección, no se solicite su supresión por el interesado o durante el plazo que fija la normativa aplicable en la materia.

La legitimación para el tratamiento de datos se produce en el momento en que el candidato rellena la solicitud para presentarse a la Convocatoria y acepta las Bases contenidas en la misma. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

El interesado puede ejercer los derechos de acceso a sus datos personales, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación de tratamiento, oposición, portabilidad, derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas, así como la revocación del consentimiento prestado. Para ello podrá dirigirse por escrito a Muelle de Levante s/n - 04001 Almería o también puede enviar un email a protecciondedatos@apalmeria.com, adjuntando documento que acredite su identidad. Además, el interesado puede dirigirse a la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente para obtener información adicional o presentar una reclamación.



HISTORIAL ACADÉMICO Y PROFESIONAL (ANEXO A SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO SELECTIVO)
--

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre	
DNI :	

FORMACIÓN

TÍTULOS ACADÉMICOS

Nº Doc	DENOMINACIÓN	CENTRO	AÑO Expedición

CURSOS FORMACIÓN

Nº Doc	DENOMINACIÓN	CENTRO	DURACIÓN	AÑO realización

(Handwritten signatures and notes on the left margin)
(Large handwritten mark 'DL' in the middle left margin)
(Large handwritten mark 'P' in the bottom left margin)
(Large handwritten mark 'G' in the bottom left margin)



Nº Doc	DENOMINACIÓN	CENTRO	DURACIÓN	AÑO realización

Vertical handwritten notes and scribbles on the left margin of the first table.

Vertical handwritten notes and scribbles on the left margin of the first table.

Vertical handwritten notes and scribbles on the left margin of the first table.

Vertical handwritten notes and scribbles on the left margin of the first table.

IDIOMAS

(Según Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas MERC)

Nº Doc	IDIOMA	NIVEL CERTIFICADO	ENTIDAD CERTIFICADORA	AÑO expedición



EXPERIENCIA PROFESIONAL en el Sector Público					
Nº Doc	DENOMINACIÓN PUESTO	VINCULACIÓN	ADMINISTRACIÓN/ EMPRESA PÚBLICA	DESDE/HASTA	MESES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



EXPERIENCIA PROFESIONAL en el Sector Privado

Nº Doc	DENOMINACIÓN PUESTO	VINCULACIÓN	EMPRESA o ACTIVIDAD	DESDE/HASTA	MESES

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]



Anexo II – Modelo de Declaración jurada

D/ Dña. con DNI. y

DECLARA BAJO JURAMENTO, no haber sido separados del servicio o despedidos por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.

DECLARA BAJO JURAMENTO, no padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en relación a la Convocatoria Pública de Empleo de la Autoridad Portuaria de Almería, firma la presente declaración jurada,

En Almería, a de de

Fdo.:



ANEXO III - TEMARIO

Tema 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 27 DE DICIEMBRE DE 1.978.

- o Título Preliminar
- o Título I.- De los derechos y deberes fundamentales
- o Título VIII.- De la Organización territorial del Estado

Tema 2. LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- o Título Preliminar
- o Título I.- De los interesados en el procedimiento.
- o Título II. De la actividad de la Administración Pública.
- o Título III.- De los actos administrativos.

Tema 3. LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO

- o Título Preliminar.

Tema 4. REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2011 DE 5 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PUERTOS Y DE LA MARINA MERCANTE.

- o Título Preliminar. Disposiciones Generales
- o Libro Primero. Sistema portuario de titularidad estatal:
 - Título I- Organización y Gestión
 - Título II-Capítulo IV-Régimen de los Recursos Humanos.

Tema 5. II CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS.

Tema 6. REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.

- o Artículos 48-49; 55 al 68.

Tema 7. REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 23 DE OCTUBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES.

Tema 8. REAL DECRETO 1659/1998, DE 24 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 8, APARTADO 5, DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE INFORMACIÓN AL TRABAJADOR SOBRE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO DE TRABAJO.


Tema 9. REAL DECRETO 1424/2002, DE 27 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA COMUNICACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DE SUS COPIAS BÁSICAS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO, Y EL USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS EN RELACIÓN CON AQUÉLLA.


Tema 10. REAL DECRETO 2720/1998, DE 18 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 15 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, EN MATERIA DE CONTRATOS DE DURACIÓN DETERMINADA.




TEMA 11. NOMINAS Y SEGUROS SOCIALES.

- El recibo de salarios. Estructura.
- Devengos: percepciones salariales.
- Devengos: percepciones no salariales.
- Indemnizaciones y finiquitos.
- Prestaciones de la seguridad social: incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad, otros.
- Bases de cotización. Tabla de bases máximas y mínimas.
- Tipos de cotización.
- Cuota a la seguridad social: trabajadores y empresa.
- Retenciones e Ingresos a cuenta del IRPF. Declaración de retenciones (modelo 111) y Resumen anual (modelo 190)
- Embargo de salario y retenciones judiciales
- Otras deducciones aplicadas en nómina: anticipos, cuotas sindicales, etc.

 Tema 12. REAL DECRETO LEGISLATIVO 8/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. CAPÍTULO III ARTÍCULOS 15 AL 36.

 Tema 13. REAL DECRETO 84/1996, DE 26 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL SOBRE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS Y AFILIACIÓN, ALTAS, BAJAS Y VARIACIONES DE DATOS DE TRABAJADORES EN LA SEGURIDAD SOCIAL

Tema 14. SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DIRECTA. Procedimiento General.

 Tema 15. COMUNICACIÓN DE CRA (ART.147.3 LGSS) A TRAVÉS DEL SISTEMA RED DIRECTO.

Tema 16. ORDEN TIN/790/2010, DE 24 DE MARZO, POR LA QUE SE REGULA EL ENVÍO POR LAS EMPRESAS DE LOS DATOS DEL CERTIFICADO DE EMPRESA AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Tema 17. LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SUS ACTUALIZACIONES:

- Título I.- Disposiciones generales
- Título II.- Principios de la protección de datos
- Título III.- Derechos de las personas
- Infracciones y sanciones

  Tema 18. PLAN DE IGUALDAD DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS.